

La FIDH hace un llamado a un cambio sistémico frente a la crisis planetaria.

Hacia una economía de derechos humanos como nuevo modelo para una transición justa y basada en derechos

El mundo se encuentra sumido en una **crisis climática sin precedentes**, provocada en gran medida por la dependencia de los combustibles fósiles y enraizada en un modelo económico extractivista sustentado por injusticias sistémicas y la explotación de las personas y la naturaleza.

Por lo tanto, resulta **imperativo acelerar la descarbonización de las economías** para alcanzar la neutralidad en las emisiones de carbono en 2050 y garantizar que el aumento de la temperatura global no llegue a superar los 1,5 °C, con el fin de no poner en peligro la supervivencia, la seguridad y los derechos de miles de millones de personas.

La reciente opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo ha dejado claro : **la acción climática no es una opción, sino una obligación legal, y forma parte integral del derecho a un medio ambiente sano**. Los Estados deben actuar ahora para proteger a las generaciones presentes y futuras de los efectos de la crisis medio ambiental y climática.

En este contexto, basándonos en el anexo sobre las graves y generalizadas repercusiones de la triple crisis planetaria sobre los derechos humanos, la Federación Internacional por los Derechos Humanos hace un llamamiento urgente para **una transición justa, como una serie de vías dependientes del contexto, multisectoriales y que involucren a toda la sociedad, impulsadas por una visión que aspire a abandonar un sistema económico injusto**.

Este nuevo paradigma supone avanzar hacia un espacio seguro para el medio ambiente que no sobrepase los límites planetarios y que, al mismo tiempo, destine todos sus recursos a la realización de los derechos humanos y la dignidad.

Nos sumamos asimismo al llamamiento mundial para **la eliminación inmediata, justa y con plazos concretos de los combustibles fósiles**, así como la eliminación de todos los subsidios a los combustibles fósiles y las inversiones públicas y privadas que socavan la sostenibilidad del medio ambiente y los derechos humanos.

Todas las partes implicadas deben adoptar medidas que respeten la totalidad de los derechos humanos, entre otros, el derecho a la salud, a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, al agua potable, la alimentación y un nivel de vida adecuado.

Como ya declaramos en el Congreso de la FIDH celebrado en París en 2022, **es necesario reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos**, mediante una Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza, por ejemplo.

Insistimos muy especialmente en la necesidad de **utilizar de forma sistemática las obligaciones, estándares y principios de derechos humanos para alimentar y orientar todas las vías de transición**, con los siguientes principios:

- la justicia procesal, con garantías para hacer efectivo el derecho al acceso a la información y a la participación pública de todos los sectores de la sociedad, y para garantizar las necesidades y el liderazgo de los/as titulares de derechos y las comunidades;
- la justicia redistributiva, garantizando la redistribución del poder, los recursos y las oportunidades entre las comunidades y dentro de ellas;
- la justicia restaurativa, con sólidos mecanismos de rendición de cuentas para garantizar recursos efectivos a todas las víctimas de violaciones y abusos cometidos tanto por Estados como por agentes no estatales;

HACIA UNA ECONOMÍA DE DERECHOS HUMANOS COMO NUEVO MODELO PARA UNA TRANSICIÓN 2/6 JUSTA Y BASADA EN DERECHOS

- la igualdad y la no discriminación, *de jure y de facto*, para revertir y prevenir la reproducción de injusticias sistémicas, incluso contra grupos en situación de marginación o pobreza;
- los principios de “quien contamina paga” y “responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas” para abordar los patrones históricos, como las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional.
- los principios de movilización del máximo número de recursos disponibles y de no regresión;
- la equidad intergeneracional para las generaciones presentes y futuras.

En este contexto, también hacemos hincapié en la necesidad de **rechazar todas las formas de militarización, conflicto, ocupación y neocolonialismo** que amenazan la paz universal y los derechos humanos, al tiempo que contribuyen a las emisiones de gases de efecto invernadero y a la depredación de los recursos naturales.

Los países históricamente responsables de las emisiones deben **incrementar su cooperación internacional** con los países menos responsables a través de una financiación no condicionada y basada en las necesidades, para respaldar la lucha contra el cambio climático.

Sin embargo, **las empresas e inversores** también tienen una enorme responsabilidad a la hora de propiciar la crisis climática. Por lo tanto, reiteramos la necesidad de acelerar la **adopción de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional**, que obligue a las empresas, bancos e inversores a actuar con la diligencia debida y a desempeñar el papel que les corresponde en la transición, y que establezca mecanismos de aplicación eficaces y garantías para exigirles que rindan cuentas cuando no lo hagan.

Necesitamos **soluciones climáticas acordes con los derechos humanos y lideradas por las comunidades**, evitando aquellas alternativas impulsadas por el mercado que perpetúen las injusticias y reproduzcan el sistema neocolonial. Las soluciones, como el recurso a las energías renovables, deben proteger, conservar, restaurar y gestionar sosteniblemente los ecosistemas, de manera que respondan de forma duradera a los retos sociales, económicos y ambientales, mientras se favorece los derechos inherentes a la naturaleza.

Por otra parte, es fundamental que las vías de transición justa reconozcan y valoren el conocimiento –tanto ancestral como actual–, las prácticas culturales y el papel de **los pueblos indígenas y las comunidades campesinas** en la protección de los ecosistemas y las transiciones a largo plazo.

Por este motivo, reiteramos nuestro llamamiento para que se **respeten, protejan y cumplan los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas**, su consentimiento libre, previo e informado, así como su derecho a la autodeterminación, la tierra y los recursos.

Condenamos firmemente todo intento de los Estados y de agentes no estatales de estigmatización, criminalización, acoso, violencia, detención arbitraria y cualquier otra **medida dirigida contra las personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente**, cuyo trabajo vital promueve transiciones justas.

Los Estados y las empresas deben apoyar a las personas defensoras de los derechos humanos y a las comunidades, estableciendo **garantías jurídicas y condiciones propicias** para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, incluso en el marco de las protestas ambientales.

La transformación sistémica solo será posible si cambiamos a una **“economía de derechos humanos”** que no otorgue valor al crecimiento económico, sino al avance hacia la realización efectiva de todos los derechos humanos, la erradicación de las desigualdades y la exclusión socioeconómica. Una economía de este tipo redefinirá todas las decisiones políticas, los marcos normativos y las decisiones presupuestarias, para situar el bienestar y la autodeterminación de las personas, las comunidades y el planeta en el centro de las políticas económicas, los acuerdos comerciales, las decisiones de inversión, las opciones de consumo y los modelos de negocio.

En este sentido, es fundamental **reformular la arquitectura financiera internacional** con el fin de adecuarla al marco de los derechos humanos y democratizar la representación de los países y comunidades marginados en la toma de decisiones financieras.

HACIA UNA ECONOMÍA DE DERECHOS HUMANOS COMO NUEVO MODELO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA Y BASADA EN DERECHOS 3/6

Es necesario adoptar **medidas justas en materia de deuda**, como el alivio, la reestructuración y la condonación de la deuda de los países más afectados, dotándolos de la capacidad necesaria para cumplir los derechos humanos y financiar la acción climática.

Otra alternativa es **diseñar sistemas fiscales progresivos y medidas contra la evasión fiscal**, así como reformar las normas fiscales mundiales para incrementar los recursos que los gobiernos pueden movilizar para dedicarlos a la transición.

La transición justa es también una transición laboral. Debemos garantizar que respete, proteja y cumpla los derechos de las personas trabajadoras, que se garantice un trabajo decente para toda la población y promueva un diálogo social efectivo en todas las etapas. Es necesario tener debidamente en cuenta las dificultades específicas a las que tienen que hacer frente las personas trabajadoras de las industrias con altas emisiones de carbono, los nuevos sectores que surgen de la transición y la economía informal. Es urgente establecer marcos sólidos para la protección de las personas trabajadoras.

En este sentido, apoyamos **las medidas de “triple dividendo”** que reduzcan la huella ecológica, creen empleos decentes accesibles para todas y faciliten el acceso a bienes y servicios a los hogares con bajos ingresos. Además, apoyamos **los sistemas de protección social y los servicios públicos accesibles**, de buena calidad y sostenibles **para no dejar a nadie atrás**, con el objetivo de reducir la pobreza y promover la inclusión social.

Por último, las políticas y programas de transición justa deben tener plenamente en cuenta la dimensión de género de los retos y oportunidades ambientales, laborales y sociales, mediante la promulgación de **políticas con perspectiva de género**. Asimismo deben reconocer el **cuidado adecuado como un derecho y una responsabilidad común y compartida**; reconocer todas las formas de trabajo de cuidados como un trabajo productivo y valioso; crear las condiciones adecuadas para permitir y recompensar el trabajo de cuidados; garantizar la representación de las voces de quienes cuidan y quienes reciben los cuidados e invertir en infraestructuras públicas de cuidados y servicios públicos de calidad.

Todas estas medidas son necesarias para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y el pleno cumplimiento de todos los convenios, tratados, marcos y acuerdos multilaterales adoptados en el contexto de las Naciones Unidas para hacer frente a la triple crisis planetaria, entre otros, la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

Anexo

Una crisis de explotación y extractivismo

La realidad actual se caracteriza por crisis profundamente entrelazadas que se exacerban mutuamente. La triple crisis planetaria del colapso climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación constituye uno de los elementos de esta “policrisis”. La cual, tiene sus raíces en un sistema que prioriza el crecimiento económico, la acumulación de capital y está basado en la extracción y explotación a gran escala de la naturaleza, el trabajo humano y las desigualdades sociales, que afecta especialmente a las mujeres y los grupos en situación de marginación.

Este sistema conduce a la transgresión de los límites del planeta y perpetúa las injusticias históricas y estructurales a menudo exacerbadas por legados coloniales. Además, expone a los países y comunidades menos responsables de la crisis climática a una mayor vulnerabilidad, profundizando aún más las injusticias sistémicas.

Resulta preocupante que, en lugar de alejarnos de las prácticas insostenibles, estamos presenciando a un recrudecimiento del extractivismo y a una carrera creciente por conseguir materiales y recursos naturales críticos. Esto se debe en gran medida al aumento de la demanda de sectores como la industria automovilística (incluidos los vehículos eléctricos), el sector armamentístico y de defensa, así como la economía digital, con las infraestructuras de datos y la computación en la nube.

HACIA UNA ECONOMÍA DE DERECHOS HUMANOS COMO NUEVO MODELO PARA UNA TRANSICIÓN 4/6 JUSTA Y BASADA EN DERECHOS

Los países pretenden asegurarse un acceso privilegiado a estos recursos a través de un número creciente de acuerdos de libre comercio y de protección de inversiones, a la vez que se oponen al establecimiento de obligaciones vinculantes destinadas a proteger los derechos humanos y el medio ambiente. El espacio normativo para establecer estándares ambientales y sociales está limitado por estos acuerdos, que incorporan disposiciones discriminatorias que favorecen a los inversores en detrimento de la población, como los mecanismos de resolución de controversias entre inversores y Estados, las cláusulas de estabilización y las disciplinas comerciales.

A pesar de la significativa contribución de los actores empresariales al colapso climático, la degradación ambiental y las violaciones de los derechos humanos, incluso a escala extraterritorial, el marco jurídico ha demostrado ser ineficaz a la hora de prevenir o reducir los abusos cometidos por las empresas y la continua captura corporativa de los espacios normativos.

Es urgente una transición inmediata para abandonar una economía basada en la extracción, la producción y el consumo de combustibles fósiles, con el fin de hacer frente a la crisis climática y a sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos. Se necesita urgentemente una transición justa hacia una economía basada en los derechos humanos que promueva la satisfacción de las necesidades humanas básicas y la integridad ecológica dentro de los límites del planeta. La cooperación internacional, la financiación climática, la transferencia de tecnología, el alivio de la deuda y las medidas relacionadas con el comercio pueden contribuir a este objetivo.

El alcance del exceso de consumo de recursos ambientales requiere una reducción de la huella ecológica de los principales contaminadores, lo que reducirá la presión sobre el medio ambiente y las desigualdades, al tiempo que se garantizará el bienestar, la justicia social y los derechos humanos para todas las personas.

Una cuestión de justicia de la deuda

La crisis mundial de la deuda ha obstaculizado significativamente la capacidad de numerosos países –en particular aquellos menos responsables de las emisiones históricas de gases de efecto invernadero– para responder a las catástrofes inducidas por el clima. El 93 % de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático presentan problemas de endeudamiento o corren un riesgo importante de tenerlos, y se prevé que estas dificultades empeoren a medida que aumenta la frecuencia de las catástrofes inducidas por el clima y la presión sobre los costes de los préstamos.

Además, la arquitectura financiera internacional se ha ido desviando cada vez más de su propósito original hacia un modelo extremadamente dependiente de la financiarización y capitalización de la deuda –incluida la expansión de los mercados de bonos privados y los instrumentos de deuda para la financiación climática–. Esto limita la soberanía de los países y hace que los instrumentos de deuda sean menos adaptables a sus prioridades de desarrollo y ambientales. Además, esta tendencia, combinada con brechas estructurales y falta de transparencia, contribuye a prácticas de préstamo injustas que afectan desproporcionadamente a los países de rentas bajas y obstaculizan su transición hacia economías regenerativas y ambientalmente sostenibles.

La necesidad de rechazar las falsas soluciones

La acción climática y ambiental actual se ha basado en “falsas soluciones” que a menudo constituyen greenwashing o blanqueo ecológico con apariencia de medidas climáticas significativas, cuando en realidad su efecto es retrasar las políticas eficaces que abordan las causas profundas de la crisis. Las falsas soluciones se basan en un discurso que instrumentaliza los conceptos de “transición” y “soluciones basadas en la naturaleza”, a pesar de que las comunidades afectadas quedan excluidas de estos proyectos y no se gestionan sus impactos ambientales.

Los gobiernos y las empresas a menudo cooptan el polifacético concepto de “transición justa” como un recurso retórico para referirse a medidas, políticas o proyectos que, aunque supuestamente buscan combatir el cambio climático, ya están dando lugar a violaciones de los derechos humanos. Estas violaciones podrían multiplicarse a medida que se aceleran los esfuerzos por descarbonizar la economía. Todo ello está ocurriendo sin cambiar el modelo de referencia de crecimiento económico ni evitar que empeore el colapso climático.

HACIA UNA ECONOMÍA DE DERECHOS HUMANOS COMO NUEVO MODELO PARA UNA TRANSICIÓN 5/6 JUSTA Y BASADA EN DERECHOS

Tendencias geopolíticas y neocoloniales

La extracción y el comercio de los minerales empleados en las políticas de descarbonización, como los proyectos de energías renovables en su diseño actual, se encuentran en el centro de tensiones geopolíticas y conflictos cada vez más intensos.

La presencia en Estados frágiles de minerales utilizados en las políticas de descarbonización, como las baterías para vehículos eléctricos y la digitalización, unido al aumento previsto de la demanda de estos minerales en las próximas décadas, apuntan a la aparición de una serie de posibles focos de extracción neocolonial, conflicto social y profundización de las desigualdades en las zonas en las que se encuentran estas reservas.

Existe un grave riesgo de que algunos grupos armados ejerzan un control depredador de estos recursos o de que los Estados presionen militarmente para asegurarse el acceso a ellos, incluso mediante la ocupación y una mayor militarización.

Derechos de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas

Las comunidades locales, los campesinos/as y los pueblos indígenas desempeñan un papel crítico en el desarrollo y la aplicación a largo plazo de soluciones a la crisis planetaria.

Las actividades extractivas, las plantaciones de monocultivos, la construcción de mega-represas e infraestructuras eólicas y solares a gran escala y otros proyectos y actividades que actualmente siguen el modelo corporativo, suelen llevarse a cabo en territorios de pueblos indígenas y en tierras campesinas sin su consentimiento. Esta actividad los expone a un aumento de violaciones de los derechos humanos, acaparamiento de tierras, degradación ambiental y agotamiento y contaminación del agua.

El 69 % de los proyectos mineros y metalúrgicos relacionados con la descarbonización del sector energético –como los proyectos de energía renovable– están ubicados en tierras de pueblos indígenas o de campesinos/as o cerca de ellas, dos grupos cuyos derechos territoriales y colectivos están protegidos por instrumentos internacionales. Por lo tanto, es fundamental para el respeto de sus derechos garantizar que se obtenga su consentimiento libre, previo e informado en relación con cualquier proyecto que afecte a estas tierras o territorios.

La necesidad de proteger mejor a las personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente

Las comunidades afectadas y las personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente se enfrentan a un aumento de las represalias, la reducción del espacio cívico, la criminalización, los litigios estratégicos contra la participación pública, la violencia y el acoso, tanto por parte de los gobiernos como de actores no estatales. Se las ataca por denunciar el modo en que la triple crisis planetaria, el extractivismo, las actividades humanas insostenibles y las falsas soluciones están afectando a las comunidades y los ecosistemas. Esta represión de la libertad de asociación y de expresión socava los mecanismos tanto de rendición de cuentas como de participación pública en torno a las cuestiones ambientales.

En particular en las cadenas de suministro vinculadas a la transición energética (como las renovables o las baterías para vehículos eléctricos), a menudo se ignora la exigencia de una participación significativa de las comunidades afectadas y la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente.

Las violaciones de los derechos humanos se ven exacerbadas por otras formas interseccionales de marginación y exclusión, el cierre del espacio cívico y los regímenes opresivos.

Argumentos a favor de una transición laboral justa

La crisis climática está planteando graves amenazas para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras en todo el mundo, al tiempo que conduce a una creciente pérdida de empleo e inseguridad en los ingresos. Al mismo tiempo,

HACIA UNA ECONOMÍA DE DERECHOS HUMANOS COMO NUEVO MODELO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA Y BASADA EN DERECHOS 6/6

las respuestas políticas al cambio climático suponen importantes transformaciones estructurales que, si no se basan en los derechos humanos, corren el riesgo de provocar y agravar las violaciones de los derechos laborales. También pueden multiplicar todas las formas de discriminación y provocar la pérdida de medios de vida y empleo.

La transición hacia economías libres de combustibles fósiles y sostenibles desde el punto de vista ambiental y social puede convertirse en un fuerte motor de creación y mejora de empleo, justicia social y erradicación de la pobreza. Sin embargo, esto solo puede suceder si la transición laboral se gestiona adecuadamente con el pleno compromiso de los gobiernos, las personas trabajadoras, los sindicatos y las personas defensoras de los derechos humanos.

Preocupaciones interseccionales

Las personas en situación de pobreza tienen menos capacidad para protegerse y recuperarse de los efectos de la triple crisis planetaria debido a la vulnerabilidad de su situación socioeconómica. Muchas políticas de mitigación y adaptación tienden a beneficiar a los grupos más acomodados debido a que cuentan con mayores recursos financieros, así como con la capacidad para cubrir los costes iniciales de adaptación y una mayor representación en los debates e iniciativas en torno a la transición.

El actual sistema económico también depende de la explotación, la invisibilización y la falta de reconocimiento del trabajo de cuidados, entendiendo por tal el conjunto de actividades remuneradas y no remuneradas –tanto directas como indirectas– que producen, sostienen y proveen la vida humana y el medio ambiente. La mayor parte de este trabajo especialmente el no remunerado, es realizado por mujeres y niñas, en su mayoría procedentes de grupos marginados. Las desigualdades interseccionales condicionan en gran medida la distribución y el acceso a los servicios de cuidados, lo que repercute en los derechos tanto de las personas cuidadoras como de quienes reciben los cuidados. En este contexto, la triple crisis planetaria exacerba estos deberes de cuidados, incluso los relacionados con el cuidado del medio ambiente, y las violaciones de los derechos humanos conexas.

Vías para un cambio sistémico basado en los derechos humanos

Teniendo en cuenta todo lo anterior, hoy es más urgente que nunca asegurar que los derechos humanos sirvan de guía a los procesos de transición, garantizando que las comunidades afectadas por la crisis se sitúen en el centro de la toma de decisiones y se incorporen en los marcos políticos reparaciones adecuadas por los daños sufridos en el pasado.

El marco de los derechos humanos, con sus acuerdos, obligaciones, normas y principios, puede desempeñar un papel transformador, proporcionando una base sólida que sirva de orientación y garantice que nadie se quede atrás a lo largo del proceso de transición.

Además, la FIDH ya afirmó en su Congreso de 2022 que la naturaleza debe ser reconocida como sujeto de derechos independientemente de su uso para la humanidad, ya que los ecosistemas y las comunidades naturales tienen derecho a existir y a ser preservados y restaurados. También reconoció la clara interconexión e interdependencia entre el medio ambiente y los derechos humanos.

En el contexto de los debates sobre los cambios sistémicos, se ha propuesto la “economía basada en derechos humanos” como un cambio de paradigma que se aleja de las consideraciones actuales orientadas al crecimiento. Los fundamentos de esta economía se explican en detalle en la resolución «Llamamiento para un cambio sistémico ante la crisis planetaria: hacia una economía basada en los derechos humanos como nuevo modelo para una transición justa basada en derechos”.